

## Edicto

III.E.1524

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

## Notificación de sentencia y embargo

III.E.1513

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PILAR GIL ARGAIZ, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 310/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1525

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA DOLORES MARTINEZ HERVAS, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 312/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1526

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DÑA. MARIA MILAGROS ANTON AYLLON, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994 desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000314/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1527

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICTOR SABANZA RUIZ DE PALACIOS contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD RIOJA en relación con Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la naturaleza, de fecha 17 de enero de 1994, dictado en expediente numero 382/93, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000148/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

D. IUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO bajo el nº 533 /93, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 533 /93, a instancia de Banco de Vasconia S. A., representado por la Procurador Sra. Bujanda y defendido por el Letrado Sr. Domingo Osle, contra D. Manuel Ceballos Gil y Dña. Rosa Muro Vicente en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Manuel Ceballos Gil y Dña. Rosa Muro Vicente y con su producto entero y cumplido pago al actor de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientas noventa y dos (2.498.592) pts de principal e intereses pactados hasta el 4 de Diciembre de 1.988, más un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) pts que, a reserva de liquidación definitiva, se calculan para intereses pactados, gastos y costas; las costas se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se notifica a los demandados antes citados que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre la parte proporcional de la pensión que percibe el demandado D. Manuel Ceballos Gil por invalidez provisional.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 30 de Mayo de 1994.— El Secretario Judicial.

## Citación de remate

III.E.1537

D. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de Ejecutivo letras de cambio, seguidos bajo el nº 00173 /1992, a instancia de BANCO HERRERO, S.A., representado por el Procurador D/ña. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, contra ENT. MERC. SILLERISA, S.L., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 573356 pts de principal, más 300000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Saldos que a favor de la ejecutada figuran en las entidades bancarias siguientes: IBERCAJA, CAJARIOJA Y BBV.

Dado en Logroño, a 2 de Junio de 1994.— El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

## Corrección de error

III.E.1530

Advertido error en el ejemplar núm. 68 pág. 1965 "cédula de notificación" en autos de procedimiento judicial sumario nº 344/93 a instancia de Banco de Vasconia contra Dª Mª Jesús Amieba García del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, donde dice: "Se hace saber al dueño de la finca hipotecada que dispone de un plazo de 20 días para mejorar postura o presentar tercero que lo haga". Debe decir: "Se hace saber al dueño de la finca hipotecada que dispone de un plazo de 9 días para mejorar postura o presentar tercero que lo haga".

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

## Requerimiento de títulos

III.E.1531

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Logroño, en autos de Juicio de Cognición núm. 158/91, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, contra D. ANTONIO JALON NICOLAS, en ignorado paradero, se requiere a este demandado, por medio de la presente, para que en el plazo de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que le fueron